



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Juan Antonio Mosquera Rivas
Demandado	María Del Carmen Díaz Medina
Radicación	50 001.31 10 003 2014 00361 00
Asunto	Estese a lo resuelto
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Clarificar que este Despacho ya ordenó levantar las medidas cautelares que recaen sobre las prestaciones sociales del señor JUAN ANTONIO MOSQUERA RIVAS a través de auto del 10 de mayo de 2019.

Previo a ordenar la entrega de los dineros descontados de las cesantías de la nómina del señor JUAN ANTONIO MOSQUERA RIVAS, se ordena oficiar a la FIDUPREVISORA para que informen a que periodo corresponden los dineros consignados a órdenes de este despacho.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
95	del 20 AGO 2019.
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	